



## Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)

El presente documento contiene aspectos a considerar para la elaboración del **Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)** de nueva creación y actualización; especifica como el programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad, considerando la situación problemática o necesidad que se pretende atender e incorporando estadísticas oficiales que permitan dimensionar y describir de manera general las acciones a realizar para la atención del problema o necesidad, conforme a las disposiciones aplicables.

### **Objetivo.**

Establecer la estructura para el Diagnóstico del PP y las características necesarias de cada elemento que integran la estructura, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones en materia programática y presupuestaria.

# E069 PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES

INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES

INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES

Ejercicio fiscal 2020



## Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico

Revisión y Ejercicio Fiscal	Fecha dd/mm/aaaa	Descripción de la Modificación (Apartado / Sub apartado)
REV: 01 2019	25/08/2019	



## Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema.....	5
1.1 Antecedentes.....	5
1.2 Definición del problema.....	5
1.3 Justificación del PP.....	6
1.4 Estado actual del problema.....	7
1.5 Evolución del problema.....	7
1.6 Experiencias de atención.....	9
1.7 Árbol de problemas.....	10
2. Objetivos .....	11
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.....	11
2.2 Árbol de objetivos.....	12
2.3 Estrategia para la selección de alternativas.....	12
2.4 Concentrado.....	13
3. Cobertura .....	14
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.....	14
3.2 Estrategia de cobertura.....	15
4. Análisis de similitudes o complementariedades .....	15
4.1 Complementariedad y coincidencias .....	15
5. Presupuesto.....	16
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario .....	16
5.2 Fuentes de financiamiento .....	17
6. Información Adicional.....	17
6.1 Información adicional relevante.....	17
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.....	17
Bibliografía.....	18
Anexos.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>



## 1. Antecedentes y Descripción del Problema

### 1.1 Antecedentes.

La situación que viven las mujeres y niñas, impone diseñar políticas públicas que contribuyan a reducir los estereotipos y asignaciones sociales que impiden su desarrollo integral al limitar, excluir y/o discriminar a las mujeres en los diversos ámbitos, y con ello en la participación que representa más de la mitad de la población.

Dentro de los compromisos prioritarios del gobierno del estado de Puebla, está el garantizar el cumplimiento de los derechos de las mujeres y niñas, por lo cual impulsa acciones transversales con perspectiva de género, como este Programa, que permita reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

### 1.2 Definición del problema.

El Índice de Desigualdad de Género es un índice compuesto que refleja la desigualdad a la que se enfrentan muchas mujeres en materia de salud reproductiva, educación secundaria, representación política y mercado laboral

El Índice de desigualdad de género en México para el 2015 fue de 0.345, lo cual refleja la disparidad entre mujeres y hombres respecto a la salud reproductiva, el empoderamiento y el mercado laboral, es decir, muestra que las mujeres tienen más probabilidades que los hombres de sufrir un desarrollo humano bajo. Por su parte, Puebla obtuvo una puntuación de 0.442, cifra por arriba del promedio nacional, que es de 0.393, lo que la ubica en la posición número 29. Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México (PNUD, 2014).

Una gran parte de la variación entre el IDH de las mujeres y el de los hombres se debe al nivel más bajo de ingresos y educación de las primeras en relación con los segundos. Parte de la variación entre el IDH de los hombres y el de las mujeres viene generada por los obstáculos con los que se encuentran las mujeres para trabajar fuera del hogar, acceder a la educación, expresar sus preocupaciones en los escenarios políticos, influir en las políticas y recibir los beneficios de una atención médica accesible y de alta calidad.

En lo que compete a Puebla, el Estado ha avanzado en la instrumentación de un marco normativo que responde al conjunto de compromisos nacionales e internacionales suscritos, con la finalidad de garantizar condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y el ejercicio pleno de los derechos de mujeres y niñas, todavía se observan importantes lagunas en materia de derechos de las mujeres que requieren ser impulsadas para su armonización.



Los avances en materia legislativa son fundamentales para el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres y para alcanzar la igualdad formal, la igualdad jurídica entre mujeres y hombres; pero no garantizan la igualdad sustantiva, la igualdad de facto. Por ello es necesario generar políticas públicas integrales que respondan a los marcos normativos permitiendo con ello el desarrollo de acciones encaminadas a lograr la igualdad en los hechos.

### 1.3 Justificación del PP.

La creación de este programa presupuestario, es tratar de alcanzar el bienestar, incrementar el desarrollo humano, garantizar el empoderamiento económico, incentivar la participación política y social de las mujeres y erradicar la violencia de género es necesario que el gobierno y la población se concienticen, sensibilicen y actúen a favor de la igualdad sustantiva de forma transversal

Por una parte, es de suma importancia que las dependencias, entidades e instituciones públicas realicen planeación, programación y presupuestación con perspectiva de género. Para lo cual, se requiere que el personal de las instituciones públicas cuenten con herramientas para incorporar la perspectiva de género en sus programas, proyectos, estrategias y acciones. De igual forma, es necesario que todo el personal de las dependencias y entidades sea sensibilizado sobre la situación que viven las mujeres respecto a los hombres, a fin de generar un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos de las mujeres y las niñas, y en un contexto de democracia participativa.

Por otra parte, históricamente a las mujeres se les ha restringido el ejercicio de sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, sexuales y reproductivos mediante prácticas discriminatorias, con visiones sexistas y excluyentes, basadas en estereotipos de género, que violentan los derechos de las mujeres y de las niñas y han construido un modelo de masculinidad que exalta el uso de la violencia y la discriminación

Incidir en la cultura y en los medios informativos, quienes tienen un papel relevante, para modificar la imagen social que se tiene de las mujeres es fundamental para lograr la igualdad sustantiva, dado que muchas veces los estereotipos de género, "naturalizan" la desigualdad de género, ya que con frecuencia no se perciben los componentes de discriminación, subordinación y violencia.

Se trata de un gran cambio cultural que exige el trabajo de la sociedad en conjunto con los niveles de gobierno, requiere cambiar el enfoque, de la invisibilización, segregación y discriminación de mujeres y niñas, una reeducación a fin de lograr una transformación de las prácticas culturales. Para ello es necesario difundir información entre mujeres y hombres, niñas y niños respecto a los derechos humanos y no violencia contra las mujeres.



## 1.4 Estado actual del problema.

El Instituto Poblano de las Mujeres contribuye al Programa Estatal de Desarrollo 2019-2024 (PED) de manera específica al Eje 3: Bienestar Social, Equidad e Inclusión, Programa 12 Puebla para las Mujeres, a través del cual, se busca que el actuar gubernamental garantice las condiciones idóneas que propicien un piso parejo entre mujeres y hombres, existen áreas de oportunidad como generar indicadores y programas específicos, así como hacer más exhaustiva la información al respecto en el presupuesto público y la cuenta pública.

En este contexto el Instituto Poblano de las Mujeres asume su responsabilidad como entidad rectora de la política de género en el Estado, a fin de fomentar y promover la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, el respeto a la dignidad humana, la no discriminación, la equidad y libertad de las mujeres, estableciendo objetivos prioritarios para atender a las mujeres desde la perspectiva de género, creando mecanismos para proteger su integridad física y emocional, evitando la revictimización y apoyando sus propias decisiones a través de un proceso de empoderamiento, con estas herramientas y con estas intenciones, el Instituto Poblano de las Mujeres trabaja para cerrar las brechas entre mujeres y hombres en el estado, bajo un marco de derechos humanos y respeto a la diversidad de proyectos de vida conforme a los contextos, las aspiraciones y las decisiones de las y los individuos que conforman nuestra sociedad poblana.

## 1.5 Evolución del problema.

Se ha sido demostrado una y otra vez que empoderar a las mujeres y niñas tiene un efecto multiplicador y ayuda a promover el crecimiento económico y el desarrollo a nivel mundial.

Las disparidades de género en el desarrollo humano, si bien se están reduciendo lentamente, se encuentran arraigadas en normas sociales y patrones tradicionales que excluyen a las mujeres de la toma de decisiones en el hogar y la comunidad y que limitan sus oportunidades y posibilidades.

Los obstáculos más difíciles de superar y que aún persisten son la violencia y la explotación sexual, la división desigual del trabajo no remunerado -tanto doméstico como en el cuidado de otras personas- y la discriminación en la toma de decisiones en el ámbito público, de igual forma impulsar el acceso universal a salud reproductiva y sexual y otorgar a la mujer derechos igualitarios en el acceso a recursos económicos son metas fundamentales.

Respecto a los avances en la legislación con perspectiva de género, 19 entidades federativas ya cuentan con leyes armonizadas en temas de género, tal es el caso de Puebla, que cuenta con Ley para la Igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Puebla, Ley Estatal de Acceso a una Vida Libre de violencia del Estado de Puebla, Ley de Egresos con una sección para la Igualdad de Género, entre otras, además de la incorporación de la Perspectiva de género en los ciclos presupuestarios de los programas,



acciones y proyectos de la administración pública estatal, trabajos que se han logrado de manera conjunta con la Secretaría de Finanzas y Administración.

Por una parte, la colaboración interinstitucional es un eje primordial para la construcción de políticas públicas y programas que fortalezcan los principios y objetivos perseguidos por el gobierno del Estado, por ello se han realizado diversas acciones de capacitación y sensibilización al funcionariado de dependencias y entidades, sin embargo, se requiere continuar con la impartición de estos temas a nivel estatal y fortalecer las acciones con los municipios. De igual forma, se generan acciones para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres, mediante la Institucionalización la perspectiva de género, para que a través de la adecuación y transformación de la cultura institucional se fortalezcan los programas, políticas públicas y acciones coordinadas para eliminar las diferencias de trato por género, asegurando la igualdad de oportunidades, el desarrollo integral de mujeres y hombres y el pleno ejercicio de los derechos humanos.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015, en México hay 61.4 millones de mujeres y representan más de la mitad de la población nacional (51.4%); en términos proporcionales, la relación por sexo es de 94.4 hombres por cada 100 mujeres. Los estados que cuentan con una mayor presencia relativa de mujeres son la Ciudad de México, con una relación de 90.3 hombres por cada 100 mujeres, Oaxaca de 90.8 y Puebla, con una relación de 91.3. Con base a la información estadística del Atlas de género, para el ejercicio 2015, el porcentaje de mujeres en nuestra Entidad fue de 52.28, lo cual indica que más de la mitad de la población son mujeres.

Así mismo, los indicadores de la UNESCO de cultura para el desarrollo nos determinan que las desigualdades entre hombres y mujeres para Puebla durante el 2017 fue de 0.86, este indicador evalúa las desigualdades en cuatro ámbitos: participación política, educación, participación en la fuerza de trabajo y legislación en materia de igualdad de género. Considerados por separado, cada uno de los ámbitos de análisis arroja los siguientes resultados: en el caso de participación política la proporción de mujeres en el congreso local es de 29.3%.

En el ámbito educativo, que refleja las diferencias entre años promedio de estudio en los mayores de 24 años, para los hombres la cifra es 8.31 mientras que para las mujeres es de 7.69.

La brecha más alta se da en la participación laboral donde el porcentaje de hombres es 76% y el de mujeres el 42%.

En el caso de la legislación, las principales limitantes se encuentran en su aplicación y en la prevalencia.

Con relación a lo anterior, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo nos muestra que, para el Primer trimestre del 2018, se presentaron 4,1204 mujeres con pérdida de empleo, factor importante para reducir las brechas de desigualdad.

Los indicadores de género visibles no sólo muestran las diferencias de género sino también las diferencias de desarrollo, la cultura y las necesidades de una sociedad, siendo de gran interés para las políticas públicas orientadas a la igualdad sustantiva de género y de desarrollo regional.

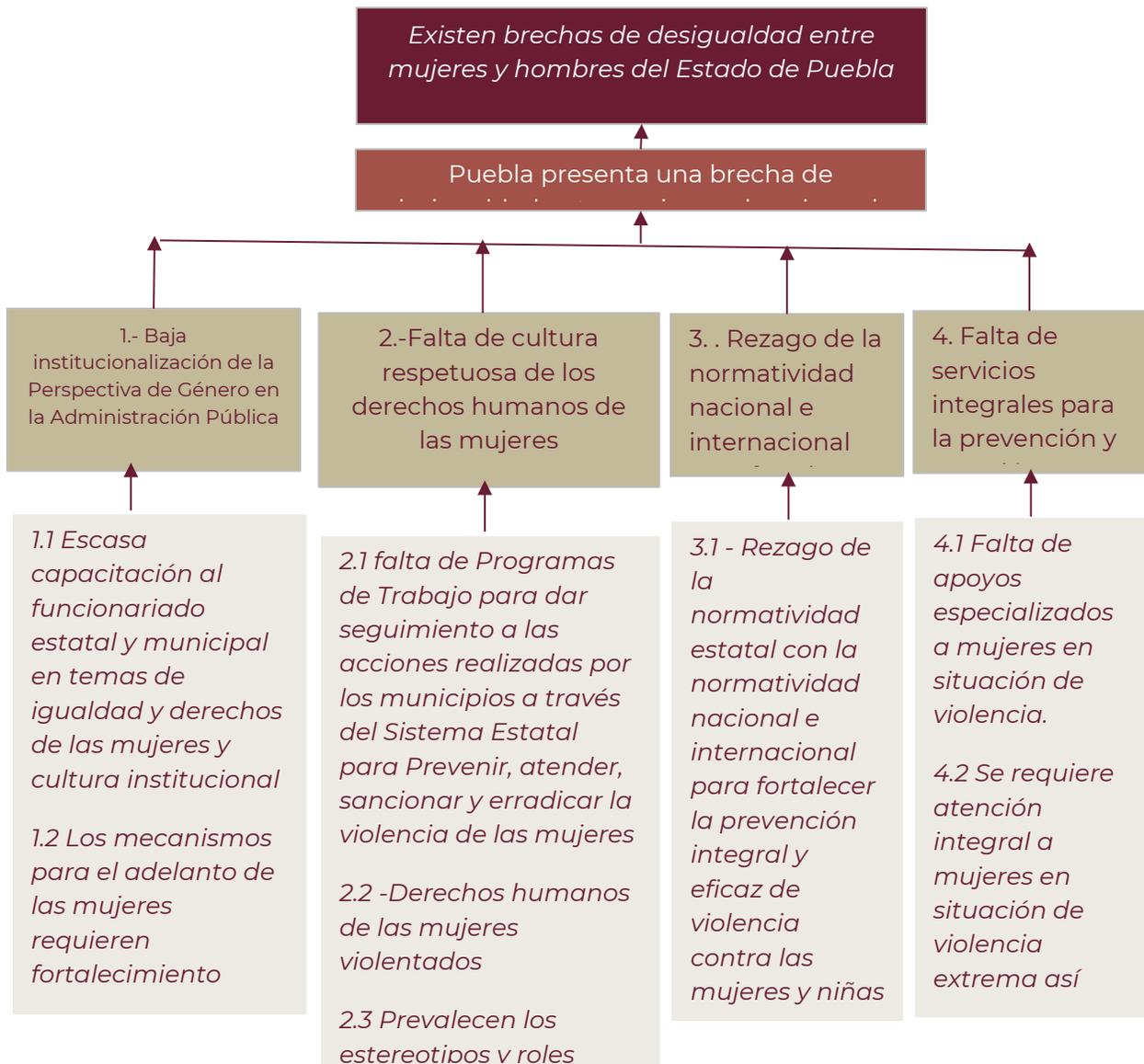
### 1.6 Experiencias de atención.

Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
Programa para el Desarrollo de las Mujeres	Administración pública del estado de Puebla.	Promover la inclusión de la perspectiva de género en la planeación, programación, presupuestación de los Programas presupuestarios de las dependencias, entidades y colegios.	Se realizaron sesiones del Sistema Estatal para la Igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Puebla, a través de las cuales se impulsaron acciones para la transversalización de la perspectiva de género en las dependencias y entidades	Instalación de Unidades de Igualdad de Género
Programa para el Desarrollo de las Mujeres	Administración pública del estado de Puebla.	Promover la inclusión de la perspectiva de género en la planeación, programación, presupuestación de los Programas presupuestarios de las dependencias, entidades y colegios.	Durante los últimos años, se han otorgado capacitaciones, talleres y asesorías a las dependencias, entidades y colegios en la inclusión de la perspectiva de género, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración, a fin de que sea considerado y alineadas las acciones a las líneas de acción de la Agenda Estatal de Trabajo en materia de Igualdad entre mujeres y hombres	En el 2018, 49 instituciones de la administración pública estatal incluyeron indicadores con perspectiva de género en sus programas presupuestarios, generaron estadísticas desagregadas y se logró incluir una sección para la Igualdad de Género en la Ley de Egresos 2018.
<b>Programa de Fortalecimiento a la Transversalización de la perspectiva de Género, modalidad III</b>	Funcionariado municipal y mujeres	Promover e impulsar acciones afirmativas a favor de las mujeres a partir de la detección de necesidades e intereses para contribuir a su desarrollo integral	Se fortalecieron 15 Centros de Desarrollo para las Mujeres en los municipios representativos de las	Se logró la instalación de Sistemas Municipales de Igualdad entre Mujeres y Hombres, mediante los cuales se generaron



		y en el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	siete regiones del Estado de Puebla, a través de los cuales se otorgaron asesorías jurídicas, orientaciones psicológicas, servicio de trabajo social y capacitaciones a funcionarios municipales en temas de género e igualdad entre mujeres y hombres.	estrategias y líneas de acción para incorporar la perspectiva de género en los municipios.
--	--	---	---	--

### 1.7 Árbol de problemas.



## 2. Objetivos

### 2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

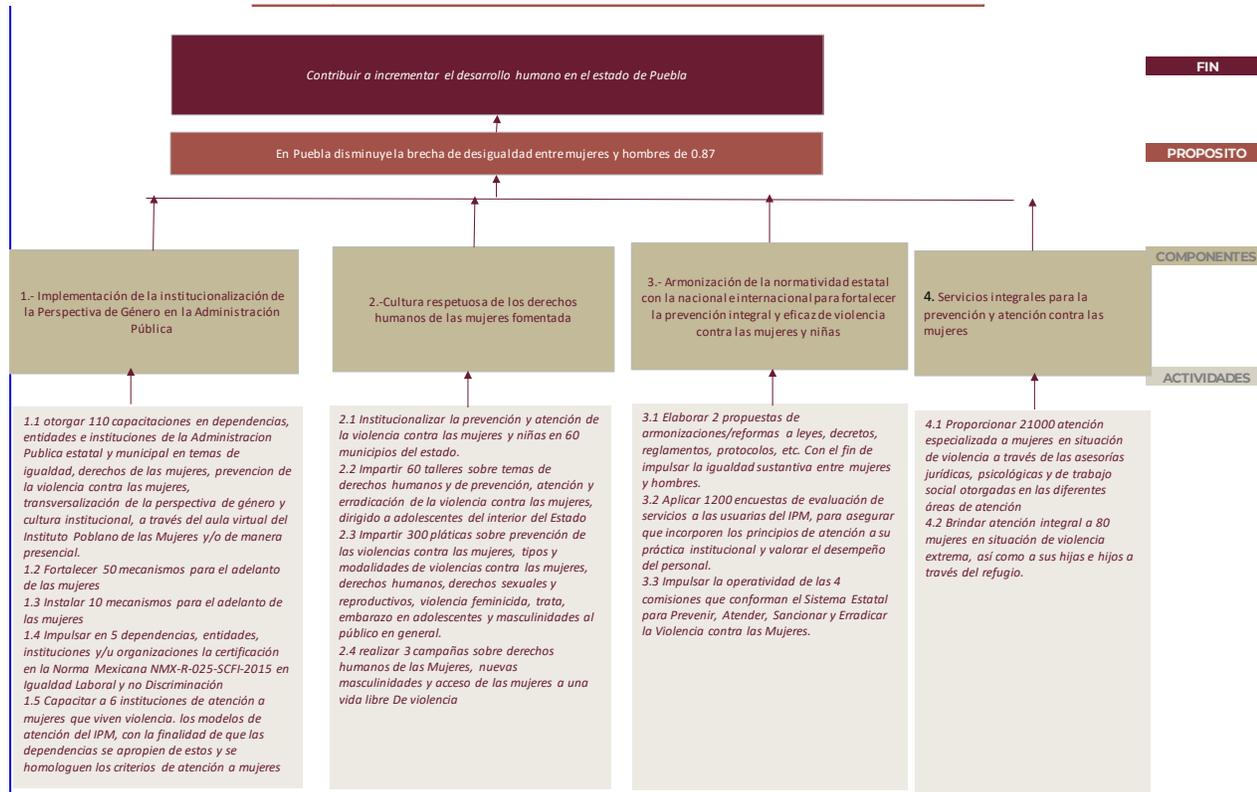
El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo establece en Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) el Objetivo 5 igualdad de género, que tiene como finalidad lograr igualdad entre los géneros, y empoderar a todas las mujeres y niñas

El Programa Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 asumió el compromiso de impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, como parte de su estrategia para que México alcance su máximo potencial. Sólo así el país podrá aspirar a ser un país democrático y participativo, y será posible alcanzar las cinco metas nacionales que el Gobierno de la República se ha propuesto: la de un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global. Para ello, la contribución de las mujeres en todos los ámbitos, sin discriminación y bajo el eje rector de la igualdad sustantiva, es indispensable.

Por su parte, en el PROIGUALDAD en su línea de acción 6.5.4 de la Estrategia 6.5 denominada “Orientar y promover las capacidades institucionales para cumplir con la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombre” del objetivo transversal 6, el cual establece acciones específicas para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres, consistente en “Crear y Fortalecer a las Unidades de Género en el Monitoreo de las Acciones y Programas para la Igualdad”

El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla 2017-2018 está estructurado por cinco ejes estratégicos: • Igualdad de Oportunidades • Prosperidad y Empleos • Sustentabilidad y Medio Ambiente • Tranquilidad para tu Familia • Buen Gobierno, además, contiene tres estrategias de carácter transversal: • Protección integral a niñas, niños y adolescentes • Desarrollo equitativo de las regiones • Sociedad con igualdad de género.

## 2.2 Árbol de objetivos.



## 2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

Para lograr el objetivo deseado es de suma importancia trabajar de manera conjunta con instituciones públicas y sociedad, por lo cual se considera continuar con las capacitaciones al funcionariado, generando estrategias que permitan atender a una mayor población, con la finalidad de que se sumen a la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género desde los diversos ámbitos, considerando al funcionariado estatal y municipal. Lo anterior, respaldado por el impulso de las armonizaciones de la normatividad con perspectiva de género.

De igual forma, es factible y sustantivo para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, implementar acciones afirmativas con el objetivo de que la población reconozca, se



respete y ejerza sus derechos y sobre todo visualicen y garanticen el ejercicio pleno e integral de los derechos de las mujeres y niñas.

### 2.4 Concentrado.

ÁRBOL DEL PROBLEMA	ÁRBOL DE OBJETIVOS	RESUMEN NARRATIVO
<b>EFFECTOS</b>	<b>FINES</b>	<b>FIN</b>
El estado de Puebla presenta un índice de desarrollo humano por arriba del nacional	Incrementa el desarrollo humano en el estado de Puebla	Contribuir a mejorar el desarrollo humano en el Estado de Puebla mediante la disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres
<b>PROBLEMA CENTRAL</b>	<b>SOLUCIÓN</b>	<b>PROPOSITO</b>
Puebla presenta una brecha de desigualdad entre mujeres y hombres de 0.85	Puebla disminuye la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres de 0.87	Las mujeres del estado de Puebla alcanzan la igualdad sustantiva respecto a los hombres
<b>CAUSAS (1ER NIVEL)</b>	<b>MEDOS (1ER NIVEL)</b>	<b>COMPONENTES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>1-Baja institucionalización de la Perspectiva de Género en la Administración Pública.</li> <li>2- Falta de cultura respetuosa de los derechos humanos de las mujeres</li> <li>3- Rezago de la normatividad estatal con la normatividad nacional e internacional para fortalecer la prevención integral y eficaz de violencia contra las mujeres y niñas.</li> <li>4. Falta de servicios integrales para la prevención y atención contra las mujeres</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1- Implementación de la institucionalización de la Perspectiva de Género en la Administración Pública</li> <li>2- Impulsar la Cultura respetuosa de los derechos humanos de las mujeres</li> <li>3- Armonización de la normatividad estatal con la nacional e internacional para fortalecer la prevención integral y eficaz de violencia contra las mujeres y niñas</li> <li>4. Otorgar servicios integrales para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en Puebla</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Institucionalización de la Perspectiva de Género en la Administración Pública implementada</li> <li>2 Cultura respetuosa de los derechos humanos de las mujeres impulsada</li> <li>3 Normatividad estatal armonizada para fortalecer la prevención integral y eficaz de violencia contra mujeres y niñas</li> <li>4. Servicios integrales para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en Puebla</li> </ul>
<b>CAUSAS (2DO NIVEL)</b>	<b>MEDOS (2DO NIVEL)</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>1.1 Escasa capacitación al funcionariado estatal y municipal en temas de igualdad y derechos de las mujeres y cultura institucional</li> <li>1.2 Los mecanismos para el adelanto de las mujeres requieren fortalecimiento</li> <li>1.3 Insuficientes mecanismos para el adelanto de las mujeres</li> <li>1.4 Entidades y dependencias sin certificación en materia de género</li> <li>1.5 Escasa capacitación al funcionariado estatal y municipal en temas de igualdad y derechos de las mujeres y cultura institucional</li> <li>2.1 falta de Programas de Trabajo para dar seguimiento a las acciones realizadas por los municipios a través del Sistema Estatal para Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de las mujeres</li> <li>2.2 -Derechos humanos de las mujeres violentados</li> <li>2.3 Prevalecen los estereotipos y roles masculinos y femeninos en la población del estado de Puebla</li> <li>2.4 Escasa difusión de temas sobre derechos humanos de las Mujeres, nuevas masculinidades y acceso de las mujeres a una vida libre De violencia</li> <li>3.1 - Rezago de la normatividad estatal con la normatividad nacional e internacional para fortalecer la prevención integral y eficaz de violencia contra las mujeres y niñas</li> <li>3.2 Apoyar los principios de atención a su práctica institucional y valorar el desempeño del personal.</li> <li>3.3 Falta de Programas de trabajo de los municipios y de seguimiento al mismo.</li> <li>4.1 Falta de atención especializada especializada a mujeres en situación de violencia</li> <li>4.2 Falta de atención especializada especializada a mujeres en situación de violencia extrema</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.1 Incrementa la capacitación al funcionariado estatal y municipal en temas de igualdad y derechos de las mujeres y cultura institucional</li> <li>1.2 Se fortalecen los mecanismos para el adelanto de las mujeres</li> <li>1.3 Generación de mecanismos para el adelanto de las mujeres</li> <li>1.4 Acompañamiento a dependencias, entidades, instituciones y/u organizaciones la certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación</li> <li>1.5 Incrementa la capacitación al funcionariado estatal y municipal en temas de igualdad y derechos de las mujeres y cultura institucional</li> <li>2.1 Capacitación para realización de su programa de trabajo, y así realicen la Instalación de Sus Instancias Municipales y rendir su informe ante el Sistema Estatal para Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de las mujeres</li> <li>2.2 Aumentar el conocimiento de los derechos humanos de las mujeres.</li> <li>2.3 Incrementa la reeducación para la igualdad entre mujeres y hombres en la población del estado de Puebla.</li> <li>2.4 Incrementar la difusión sobre derechos humanos de las Mujeres, nuevas masculinidades y acceso de las mujeres a una vida libre De violencia</li> <li>3.1 Armonización de la normatividad estatal con la nacional e internacional para fortalecer la prevención integral y eficaz de violencia contra las mujeres y niñas</li> <li>3.2 Evaluar los servicios proporcionados por el IPM, para asegurar que incorporen los principios de atención a su práctica institucional y valorar el desempeño del personal.</li> <li>3.3 Dar seguimiento a la implementación de su Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar, erradicar la violencia contras las mujeres</li> <li>4.1 Incrementar las atenciones especializada a mujeres en situación de violencia</li> <li>4.2 Incrementar las atenciones especializada a mujeres en situación de violencia extrema</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.1 otorgar 110 capacitaciones en dependencias, entidades e instituciones de la Administración Pública estatal y municipal en temas de igualdad, derechos de las mujeres, prevención de la violencia contra las mujeres, transversalización de la perspectiva de género y cultura institucional, a través del aula virtual del Instituto Poblano de las Mujeres y/o de manera presencial.</li> <li>1.2 Fortalecer 50 mecanismos para el adelanto de las mujeres</li> <li>1.3 Instalar 10 mecanismos para el adelanto de las mujeres</li> <li>1.4 Impulsar en 5 dependencias, entidades, instituciones y/u organizaciones la certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación</li> <li>1.5 Capacitar a 6 instituciones de atención a mujeres que viven violencia. Los modelos de atención del IPM, con la finalidad de que las dependencias se apropien de estos y se homologuen los criterios de atención a mujeres que viven violencia.</li> <li>2.1 Institucionalizar la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y niñas en 60 municipios del estado.</li> <li>2.2 Impartir 60 talleres sobre temas de derechos humanos y de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, dirigido a adolescentes del interior del Estado</li> <li>2.3 Impartir 300 pláticas sobre prevención de las violencias contra las mujeres, tipos y modalidades de violencias contra las mujeres, derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos, violencia feminicida, trata, embarazo en adolescentes y masculinidades al público en general.</li> <li>2.4 realizar 3 campañas sobre derechos humanos de las Mujeres, nuevas masculinidades y acceso de las mujeres a una vida libre De violencia</li> <li>3.1 Elaborar 2 propuestas de armonizaciones/reformas a leyes, decretos, reglamentos, protocolos, etc. Con el fin de impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.</li> <li>3.2 Aplicar 1200 encuestas de evaluación de servicios a las usuarias del IPM, para asegurar que incorporen los principios de atención a su práctica institucional y valorar el desempeño del personal.</li> <li>3.3 Impulsar la operatividad de las 4 comisiones que conforman el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.</li> <li>4.1 Proporcionar 21 000 atención especializada a mujeres en situación de violencia a través de las asesorías jurídicas, psicológicas y de trabajo social otorgadas en las diferentes áreas de atención</li> <li>4.2 Brindar atención integral a 80 mujeres en situación de violencia extrema, así como a sus hijas e hijos a través del refugio.</li> </ul>

### 3. Cobertura

#### 3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

Como se ha observado en el planteamiento de la problemática, es importante transversalizar la perspectiva de género en las instituciones públicas para generar políticas públicas enfocadas a necesidades diferenciadas entre mujeres y hombres. En consecuencia, resulta necesario generar las condiciones para asegurar la inclusión y la igualdad en el estado, en coordinación con los órdenes de gobierno y los tres poderes.

Al ser un tema de impacto en la entidad federativa, se requiere una solución a nivel municipal y estatal, sin embargo, dado la conformación geográfica del estado y la capacidad de operación del Instituto se consideró la atención en municipios representativos de cada región.

	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
Población de Referencia	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PERTENECIENTES AL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS	217	07/09/18	anual	Portal de Transparencia e INEGI
Población Potencial	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PERTENECIENTES AL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS CON DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	217	07/09/18	anual	Portal de Transparencia e INEGI
Población Atendida	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PERTENECIENTES AL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y	69	07/09/18	anual	Bases de datos de atención del IPM



	MUNICIPIOS CON DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES QUE SE HAN ACERCADO AL INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES				
<b>Población Objetivo</b>	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PERTENECIENTES AL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS CON DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES QUE SE HAN ACERCADO AL INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES Y PUEDEN SER ATENDIDAS POR EL INSTITUTO	69	07/09/18	anual	Bases de datos de atención del IPM

### 3.2 Estrategia de cobertura.

Para lograr alcanzar la cobertura se ha considerado la instalación de Centros de Desarrollo para Mujeres en municipios estratégicos que promuevan la transversalización de la perspectiva de género, los cuales funcionarán como mecanismos de adelantos de igualdad para las mujeres. De igual forma, a nivel estatal se otorgaran pláticas, talleres y capacitaciones al funcionariado a fin de brindarles herramientas que promuevan una cultura institucional con perspectiva de género y la inclusión de la perspectiva de género en el ciclo programático-presupuestal de las instituciones públicas estatales, impulsando con ello el incremento de acciones a favor de la igualdad de género.

## 4. Análisis de similitudes o complementariedades

### 4.1 Complementariedad y coincidencias

<b>Nombre del PP</b>	<b>Programa Estatal para el Desarrollo de las Mujeres</b>		
----------------------	---	--	--



<b>Institución</b>	Instituto Poblano de las Mujeres		
<b>Propósito (MIR)</b>	Impulsar acciones para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, desde los ámbitos de empoderamiento y mercado laboral de las mujeres, a través de las dependencias y entidades del gobierno del estado, así como población en general		
<b>Población o área de enfoque</b>			
<b>Cobertura geográfica</b>	ESATDO DE PUEBLA		
<b>Existen riesgos de similitud con el PP de análisis</b>			
<b>Se complementa con el PP de análisis</b>			
<b>Explicación</b>			

## 5. Presupuesto

Nota: Este apartado deberá ser requisitado con la información del proceso de cuantificación de los programas presupuestarios a partir del Ejercicio Fiscal 2020

### 5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

Capítulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios Personales	\$22,452,037.40
2000 Materiales y Suministros	\$8,242,079.20
3000 Servicios Generales	\$12,273,972.40
5000 Inversión Pública	
1000 Servicios Personales	
<b>Total</b>	<b>\$42,968,089.00</b>



## 5.2 Fuentes de financiamiento

Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Federales	\$0
Recursos Estatales	\$42,968,089.00
<b>Total</b>	<b>\$42,968,089.00</b>

## 6. Información Adicional

### 6.1 Información adicional relevante

Se adecuo el Programa Presupuestario en un componente, así como en actividades derivado de la Declaratoria de la Alerta de Género, para contribuir a que para el año 2020 sea levantada dicha Alerta.

## 7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Registro del Programa Presupuestario
<b>Tipología del PP: E Prestación de Servicios Públicos</b>
<b>Programa Presupuestario: E069 PROGRAMA DE DESARROLLO PARA LAS MUJERES</b> En caso de tratarse de un PP de nueva creación, solo se colocará el nombre



**Unidad Responsable del PP:** Instituto Poblano de las Mujeres

Denominación de UR's que participan	Funciones por UR en el Programa Presupuestario
Subdirección de Transversalización e Institucionalización de	■ Componente 1
Subdirección de Fortalecimiento y Vinculación Regional	■ Componente 2
Subdirección de Asuntos Jurídicos	■ Componente 3
Coordinación Especializada para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y Niñas	■ Componente 4

## Bibliografía

- Asamblea General de las Naciones Unidas. (06 de junio de 1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”. Recuperado de: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/44013/Convenci\\_n\\_de\\_Bel\\_m\\_Do\\_Par\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/44013/Convenci_n_de_Bel_m_Do_Par_.pdf)
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (18 de diciembre de 1979). Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. Recuperado de: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

- Congreso del Estado de Puebla. (26 de noviembre de 2007). Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla. Recuperado de: <http://ojp.puebla.gob.mx/index.php/leyes/item/ley-para-el-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia-del-estado-de-puebla-2>
- Congreso del Estado de Puebla. (28 de agosto de 2008). Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla. Recuperado de: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Puebla/wo96703.pdf>
- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos. (5 de febrero de 1917). Recuperado de: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_240217.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217.pdf)
- Congreso del Estado de Puebla. (24 de marzo 1999). Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el “Instituto Poblano de las Mujeres”. Recuperado de: [file:///C:/Users/jur/Downloads/decreto\\_leg\\_instituto\\_poblano\\_de\\_las\\_mujeres%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/jur/Downloads/decreto_leg_instituto_poblano_de_las_mujeres%20(1).pdf)
- El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (01 de febrero de 2007). Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia. Recuperado de: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4961209&fecha=01/02/2007](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4961209&fecha=01/02/2007)
- El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (2 de agosto de 2006). Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Recuperado de: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH\\_240316.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_240316.pdf)
- Gobierno del Estado de Puebla. (2017 - 2018). Eje 1. Igualdad de Oportunidades. En Plan Estatal de Desarrollo (págs. 33 - 34). Puebla.
- INEGI. (2015). Encuesta Intercensal 2015. Obtenido de <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/>
- Programa Nacional de Desarrollo
- Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres PROIGUALDAD 2013-2018 [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/4\\_ProgramaNacional/Proigualdad.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/4_ProgramaNacional/Proigualdad.pdf)